



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 480-8531/5
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. N° 13509.

Rosario, 04 de mayo de 2012.

VISTO el Proyecto de Resolución presentado por el Secretario Académico, Arq. Bertozzi, Sergio, reglamentando la designación de Profesores Visitantes en el ámbito de la Facultad, y

CONSIDERANDO que la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, ha establecido vínculos con profesores y graduados de otras universidades nacionales y extranjeras, que en muchos casos excede el evento único y se constituyen estos en visitantes frecuentes de la misma, con el objeto de desarrollar actividades académicas de apoyo a cátedras, seminarios proyectuales, etc., y

QUE esta modalidad de trabajo ha demostrado que es altamente enriquecedora para la Facultad por el intercambio de experiencia que conlleva, siendo en consecuencia no solamente deseable el estimo de su desarrollo, sino necesario y conveniente a los fines de la institución,

QUE el Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario prevé la jerarquía de Profesor Visitante en el Título III, Capítulo 1, Sección B, artículo 60, Inciso b), entre los designados sin concurso ni prueba de oposición, sin definir las funciones específicas ni los términos de la designación del mismo,

ATENTO el Despacho N° 007/12 de la Comisión de Interpretación y Reglamento y el Despacho N° 043/12 de la Comisión de Asunto Académicos y que el tema fue tratado y aprobado –por mayoría- en sesión de este cuerpo,

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reglamentar el artículo 60 del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario a los fines de la designación de Profesores Visitantes en el ámbito de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, los que serán designados por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Directivo, sin concurso ni prueba de oposición, en la jerarquía indicada, en condición ad-honorem y por el término mínimo de dos años y máximo de cinco años, pudiendo ser renovado a su vencimiento.

ARTICULO 2°.- Establecer que serán pasibles de dicha designación los graduados de universidades nacionales o extranjeras, que acrediten antecedentes suficientes a criterio del Consejo Directivo de quienes éste delegue la función evaluadora de los mismos.

RESOLLUCION N° 112/2012 C.D.

///



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 480-8531/5
REPUBLICA ARGENTINA

- 2 -

///

ARTICULO 3°.- Establecer que para solicitar la designación de Profesor Visitantes deberá ser solicitada con la explicitación de los motivos que la fundan, incluyendo la o las actividades docencia, investigación, extensión, formación o gestión que dicho profesor desarrollará en el ámbito de la Facultad, surgiendo de los antecedentes que el graduado propuesto es idóneo para tal fin.

ARTICULO 4°.- Establecer que para solicitar la designación de Profesor Visitante, deberá presentarse por nota dirigida al Consejo Directivo, adjuntando el *currículum vitae* del propuesto, el que deberá acreditar antecedentes suficientes que determinen la pertinencia del nombramiento, pudiendo, dicho órgano desestimarla si considerara que los elementos aportados no resultan justificantes del pedido.

ARTICULO 5°.- Establecer que la designación es ad-honoren, y que no implica ningún costo adicional a la Facultad, debiendo el Profesor Visitante, al aceptar la designación, asumir el compromiso de no demandar a la Facultad ni a la Universidad contraprestaciones de ninguna especie como consecuencia de las tareas desarrolladas en el ámbito de la misma

ARTICULO 6°.- Establecer que la presente Resolución no es incompatible con el Sistema de Cátedra Libre (Res. 078/04 C.D.) ni con ningún otro sistema o programa que prevea financiación para la designación o contratación transitoria de personal docente para fines determinados.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 112/2012 C.D.

Fdo.) Dra. Arq. Isabel Martínez de San Vicente - Decana
Antonio Manuel Véntola – Director General de Administración

es copia:



Antonio M. Véntola
ANTONIO M. VÉNTOLA
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

AMV/gjp.